

CORREO CONSTITUCIONAL,
LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL
DE PALMA.

La Bta. María de la Encarnacion, y S. Galo, abad.

Ha salido el sol á las 6 horas y 31 minutos. Y se pondrá á las 5 y 29 minutos.

CÓRTESES.

Concluye la Sesion del 21 de setiembre.

El señor Golfín pidió se leyese el informe dado por la audiencia territorial, en el que obra un testimonio que da de idea la ocurrencia que produjo la queja, y determinando así, empezó la lectura el señor secretario, hasta que algunos señores pidieron que se suspendiese, en atención á ser muy dilatada. Despues de varias votaciones, se determinó volviere el informe á la comision.—Continúa la discusion sobre la amnistia de los que siguieron el partido del intruso.

El señor Martínez de la Rosa, pretendiendo que el dictamen de la mayoría de la comision no podia sostenerse por principios de rigurosa justicia, é impugnando sobre este punto las proposiciones que se habian sentado por otros señores diputados, dijo entre otras cosas, que mirada la cuestion bajo un aspecto político, que era como en su entender debia mirarse, presentaba un campo mucho mas vasto, en el cual sin detenerse á examinar las personas ni sus hechos, no se podia menos de seguir la marcha que habian llevado todas las naciones; y siendo cierto que todas sin escepcion concluidas sus convulsiones políticas, han adoptado el medio de echar un velo sobre lo posado, reconociendo la necesidad de borrar de la memoria cuanto pudiera ocasionar alguna especie de division entre sus súbditos, no podia seguir principios opuestos la España restablecida en su dignidad en el año 20, ni el cuerpo legislativo que la representa. Si bien ahora es ya llegado el momento de adoptar esta medida generosa, tampoco puede dudarse que las cortes del año de

14 no se hallaron en situacion de establecerla, por que aun cuando estuviese ya derrocado el poder de Bonaparte, todavia le quedaba una gran fuerza moral, de que no se podia prescindir sin grandes inconvenientes; pero si entonces, añadió, las razones de conveniencia, la opinion pública y el estado de guerra impedian poder ser generosos, despues acá han pasado ya seis años, y han cesado todos aquellos motivos. Tal vez entonces hubiera causado indignacion á toda la Europa lo mismo que ahora no pudiera dejar de hacerse, sin que se estrañase por ella.

Todos los gobiernos existentes se hallan consolidados, de manera que nada queda que esperar en este punto. Asi que, créo con el señor Romero Alpuente, que ó se debe conceder la amnistia sin deshonor, ó no se debe permitir volver á España á los emigrados. Este último partido no puede preferirse, asi por las razones espuestas, como porque los sugetos de que se trata, autorizados por los agentes del gobierno, han entrado ya en España, y muchos se hallan en el seno de sus familias. La medida por otra parte no puede dejar de ser general, porque de dar entrada á calificaciones particulares, sería embrollarse en un laberinto interminable; ademas que siendo la privacion de los derechos de ciudadano una pena muy grave, no se les podria imponer sin oírles; y ¿quien se la impondria, despues de haber sufrido por seis años una especie de castigo, que solo puede apreciar el que lo ha experimentado? Concluyo pues diciendo, que el dictámen de la mayoría de la comision, ademas de ser político y conveniente, acreditará la generosidad de las Cortes.

El señor Cuesta dió algunas esplicaciones

(2)
sobre su discurso de ayer; y habiéndose declarado el asunto suficientemente discutido, y dispuesto que la votacion fuese nominal sobre el todo del dictamen de la mayoría de la comision, y no por partes, quedó este aprobado por 112 votos contra 36, siendo estos últimos los de los señores Subrié, Lopez (Don Marcial), Diaz de Moral, Couto, Vadillo, Lobato, Muñoz-Torrero, Vargas-Ponce, Puigblanc, Cantero, Balcarse, Bernabeu, Corominas, Gisbert, Navas, Arrieta, La-Madrid, Becerra, Vaamonde, Lopez, Navarro (D. Andrés), Palarea, García-Page, García (Don Justo), Carrasco, Allende, Quintana, Valle, Navarro (Don Felipe) Medrano, Calatrava, Golfín, Lallave, Moscoso, Oliver, y Gasco.

No se admitió una indicacion hecha por el señor Cavaleri, sobre que los derechos concedidos á los emigrados, solo los empiecen á disfrutar desde el dia que juren la constitucion; ni otra del señor Vaamonde para que no pudiesen residir en la Corte; ni otra del señor Ochoa para que dicha amnistía sea extensiva á los que habiendo sido juzgados y sentenciados se hallan sufriendo sus condenas. Y quedó admitida la que presentó el señor Romero Alpuente en la parte que decía "La amnistía se entenderá salvo el derecho de tercero."—Los señores García Page y Lopez (Don Marcial), pidieron se hiciese constar en las actas su voto particular, sobre que el dictámen de la mayoría de la comision se votase por partes, á cuya solicitud se agregaron otros varios señores, y se accedió á la insercion.

Se levantó la sesion á las dos y cuarto, señalándose para la extraordinaria de esta noche el proyecto de ley sobre regulares.

Sesion extraordinaria del 21 de Setiembre.

Se leyó el acta de la extraordinaria anterior; y en seguida se procedió á la discusion del proyecto de ley para la reforma de regulares, cuyo primer artículo es como sigue: "Se suprimen todos los monasterios de las órdenes monacales, incluso los de la claustral benedictina de Aragon y Cataluña, como asimismo los conventos y colegios de las cuatro militares, de san Juan de Jerusalem, de Comendadores hospitalarios, y de hospitalarios de san Juan de Dios." Hablaron detenidamente varios señores; y el señor Presidente suspendió la discusion para continuarla en la sesion ordinaria de mañana, y levantó la de esta noche.

Sesion ordinaria del 22 de Setiembre.

Se leyó el acta de la ordinaria de ayer, á la que se mandaron agregar algunos votos contrarios á no haberse votado por partes el dictámen de la comision, sobre amnistía. Se leyó una esposicion de varios sujetos agraciados con la amnistía de ayer que daban gracias al Congreso, y aseguraban de sus buenos sentimientos, y de los demas que los habian acompañado en su desgracia. Las Córtes quedaron enteradas. Pasaron á las respectivas comisiones varias reclamaciones, representaciones, oficios &c. A la de Guerra pasaron dos ejemplares de una obra titulada Sistema Militar presentados por su autor el ayudante mayor del Regimiento de Burgos.

En seguida se pasó á continuar la discusion del proyecto sobre regulares, y despues de haberse tratado detenidamente y declarado el punto suficientemente discutido se pasó á la votacion nominal sobre el artículo primero, y fué aprobado por 107 votos contra 32, y se levantó la sesion.

Estando en el Congreso los señores secretarios del Despacho, dijo el de la Gobernacion de la Península que estaban encargados de presentar un mensaje á las Córtes á nombre del Rey. Se leyó el mensaje, en el cual S. M., atendiendo á los muchos y graves negocios que tenian que tratar las Córtes, y á lo útil que sería á la prosperidad nacional que se terminasen los mas posibles antes de cerrar las Córtes sus sesiones, usando de la facultad que le concede el artículo 107 de la Constitucion, proponia tubiesen á bien aquellas prolongar sus referidas sesiones.

Sesion ordinaria del 23 de Setiembre.

Se leyó el acta de la sesion anterior y en seguida una exposicion de varios agraciados con la amnistía del dia 21, manifestando su gratitud y ofreciendo sus servicios. A las respectivas comisiones se pasaron varias exposiciones, oficios, reglamentos, quejas y recursos. Se aprobó el dictámen de las comisiones de guerra y Ultramar, asignando por cuota de los empleos que debieran beneficiarse en la milicia rural erigida en la Isla de Cuba los siguientes: para los de alferez ó subtenientes 800 ducados, para los de tenientes 1000, y para los de capitanes 3000. Asi mismo se aprobó otro dictamen de la comision de guerra en vista de la solicitud del coronel don Francisco Moreno Mallen, para que se declarara servicio relevante el de espía. La comision conceptuando que el

servicio á que se referia Mallén era el de un espionage encargado por su general para observar á los enemigos opinaba que los generales de los ejércitos debian ser los que graduasen el mérito contraido en él, como los únicos que podian conocer la clase de riesgos y circunstancias particulares de dicho encargo á las cuales debia ser relativo el de aquel servicio.

Se continuó la discusión pendiente del proyecto de reforma de regulares y fue aprobada la siguiente indicacion. "Que en el artículo 1.º en lugar de *hospitalarios de san Juan de Dios* se ponga *todos los hospitalarios*, mandándose pasar á la comision otras varias indicaciones sobre el mismo artículo. Fueron aprobados los artículos siguientes: artículo 2.º Los beneficios curados que están unidos á los conventos de los monacales quedan restituidos á su primitiva libertad y provision civil y ordinaria. = Artículo 3.º: los méritos contraidos en sus respectivos institutos y las graduaciones que en ellos hayan obtenido los religiosos serán atendidas muy particularmente en la provision de los arzobispados, obispados, prebendas y demas beneficios eclesiásticos. = Artículo 4.º: á todo monge ordenado *in sacris* que no pase actualmente de 50 años se abonarán anualmente 300 ducados; á los que tengan de 50 á 60 400, y 600 á los que pasen de 60 años. = Artículo 5.º: los demas monges profesos disfrutarán 100 ducados anualmente, si no llegan á 50 años, y 200 si pasasen de esta edad. = Artículo 6.º: los artículos anteriores se aplicarán en su caso á los freires de las órdenes militares y de san Juan de Jerusalem y á los comendadores hospitalarios. = 7.º las asignaciones señaladas en los tres artículos anteriores solo se pagarán mientras los que las disfruten no tengan otra renta eclesiástica de que subsistir y si fuese menor solo percibirá por el estado la diferencia entre esta y la que gozaban anteriormente." Pasaron á la comision todas las indicaciones que fueron aprobadas durante la discusión, y se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del 23 por la noche.

Se leyó el acta de la extraordinaria del 21 y en seguida se continuó la discusión del proyecto de reforma de regulares á cuyo expediente se mandaron unir las exposiciones de los generales de trinitarios descalzos y dominicos. Se leyeron y aprobaron despues de una detenida discusión los artículos siguientes. Artículo 8.º en cuanto á los demas regulares la nacion no consiente que

existan sino sujetos á los ordinarios. 9.º: no se reconocerán mas prelados regulares que los locales de cada convento elegidos por las mismas comunidades. 10 no se permite fundar ningun convento ni dar por ahora ningun habito, ni profesar á ningun novicio. 11. el gobierno protegerá por todos los medios que esten en sus facultades la secularizacion de todos los regulares que la soliciten, impidiendo toda vejacion ó violencia de parte de sus superiores y promoverá el que se les habilite para obtener prebendas ó curatos. 12 la nacion dará 100 ducados de congrua á todo religioso ordenado *in sacris* que se secularice, la cual disfrutará hasta que obtenga algun beneficio ó renta eclesiástica para subsistir. 13 el religioso que quiera secularizarse se presentará por sí ó por medio de apoderado al gefe político de la provincia de su residencia para que se acredite la cóngrua de que habla el artículo anterior la que comenzará á disfrutar desde el dia que acredite ante el mismo gefe político haber pedido su secularizacion. *Se levantó la sesion.*

Concluye el artículo de ayer.

Es necesario, pues, que el clero conozca que el pueblo español empieza á rectificar sus ideas; que no se dexa ya eludir con visionarios pretextos de religion; que penetra el fondo de la verdadera; que sabe que la doctrina de Jesucristo está en contradiccion directa con los pretendidos derechos que quieren alegar muchos de sus ministros; y que cuando la augusta soberania de la nacion los analiza y refrena, no ataca (como quieren persuadir los fanáticos ignorantes) á la religion ni alguno de sus sagrados dogmas; sino á los abusos de una disciplina que ha padecido en todos los siglos muchas mas alteraciones, movidas por el clero mismo, que los códigos civiles ó políticos: y que es un error grosero el que intenten alarmar á los incautos con la destornillada equívoca interpretacion de que se conspira á destruir la religion. Al contrario, se trata de hacerla conocer en toda su magestuosa simplicidad, y de descubrir las marañas con que la desfiguran los que se creen con el derecho exclusivo de manejar sus arcanos, principios y doctrina.

Soberano congreso: dignas y beneméritas columnas que sustentais el suntuoso edificio de tan noble cargo; respetable Gobierno, cuya executiva potestad, siguiendo los medios pasos de la justicia has abismado las tor-

tuosas miras de una parcialidad descarada, y has confiado al obscuro reino del olvido las intrigas y la horrible trama que puso á la patria en los bordes del precipicio y de la ruina que iba ya á verificarse, si el venturoso y memorable día 8 de marzo no hubiera aniquilado los exêcrables proyectos de la protervia, con la sábia prevision de los atlantes de la monarquía; haced callar á esos impostores y maldicientes, cuya sacrílega lengua no es movida sino para infamaros, para hacernos esclavos mas serviles que á los desgraciados vasallos de Napoleon, para reedificar (á la sombra de vuestro descrédito) el destruido tribunal de una inquisicion que afianzaba sus pretenciones, para erigir sobre vuestras ruinas el arco de sus triunfos, para envolvernos en una convulsion de opiniones, y cantar luego la infame victoria de sus insidiosas artes.

Convénzanse esos impios de que son inútiles sus esfuerzos, y de que se han descubiertos sus amaños á un pueblo observador y fieramente celoso de sus derechos; á un pueblo que asiste á las sesiones públicas en que se pesan y miden sus intereses; que esta asistencia es una accion que le compete; que moderacion y decoro son demasiado públicos para que puedan ocultarse; que el rumor que alguna vez parece interrumpir los discursos de algun representante, jamas ha procedido de motivo que no haya sido mui justo, y causado por el desagrado que le excita una especie ú expresion que se aparte del sendero de la justicia y de la verdad; pero los malévolos é indecentes sectarios del embrollo solicitan, por medio de algunos periódicos (justamente silbados por la razon y la ilustracion que ennoblece á este pueblo) acriminar la asistencia de un concurso que es parte integrante de la nacion, con denuestos y apodosos mas adecuados al lenguaje de un figon que á la circunspeccion de unos papeles públicos; papeles en que se insulta á toda la nacion; papeles, cuyos autores deben ser castigados severamente por sus chocarreras expresiones, y por el fin con que se estampan, que no es otro que el de ver si por semejante medio consiguen se cierre la entrada á un pueblo, testigo de lo bueno y lo malo, para que libres de temor los enemigos del bien puedan obrar á su salvo en perjuicio de la patria y en utilidad solo de sus ideas y planes.=(*Suplemento al Redactor de Cádiz.*)

AMÉRICA ESPAÑOLA.

Leemos en la gaceta que el coronel D.

Sebastian de la Calzada remitió al Sr. presidente de Quito con fecha de 24 de enero el parte de la entrada de su division en Popayan en la mañana de dicho dia, con la total destruccion de cerca de 800 hombres que tenian los enemigos. El ataque fue vigoroso y decisivo; los enemigos, que se habian puesto en defensa en las casas de la plaza, fueron desalojados y perseguidos despues por la caballería, que unida con las partidas de infantería, habia recogido cuantos habian quedado vivos, siendo uno de los muertos, segun se decia, el gobernador Ovando.

Segun otro parte remitido al Escmo. Sr. general en jefe con fecha de 24 de mayo, la division de flecheras, al mando del teniente coronel D. Josef Guerrero, habia dado la vela el 23 de abril, con el objeto de recorrer los caños del Orinoco. Durante su expedicion apresó varios esquifes, chinchorros y otros buques de esta clase, uno de ellos con un hermoso cañon de á 4 pertrechado. En el puerto de Guiria se empeñó una accion con unos 300 hombres enemigos, que intentaron impedir las operaciones de la division, dirigidas á incendiar varios buques que se hallaban en el rio, y á apoderarse de los artículos de marina que habia en el cuartel de la poblacion. Pero acometiendo los enemigos con número muy superior, fue forzosa la retirada. Las presas fueron conducidas á Cumaná.

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. Editor: Sirvase V. decirme si las cátedras que en esta ciudad se han provisto interinamente por su Junta Provincial, estarán bien conferidas en propiedad en los sujetos que las han de desempeñar sin preceder ántes Edictos convocando Opositores, como se executa en todas las que hay en S. Isidro el Real de Madrid. =
El Curioso.

Variedades.

Iluminaciones. Fue tal el luxo de ante ayer noche que por poco se le pega fuego á una calle entera: ¡que patriotismo para ser el primer cumpleaños del Rey Constitucional!

Campanas. Las de Sto. Domingo tienen derecho exclusivo para seguir rompiendonos los cascacos despues de anochecer: siempre ha sido convento privilegiado.

Susurro. Se susurra que en el término de 24 dias ha de estar formada la Milicia Nacional: nunca son buenos los atropellamientos::: mayormente cuando en Mallorca no han desperdiciado el tiempo. =T!